



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO ACUMULADO AL 2017-00528
DEMANDANTE	FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA
DEMANDADO	SAVIA SALUD EPS
ACUMULADOS	05001 31 03 009- 2017-00512 -00 05001 31 03 009- 2017-00528 -00 05001 31 03 009- 2017-00674 -00
ASUNTO	NO PROCEDE SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR ENCONTRARSE RECHAZADA LA DEMANDADA Y RETIRADA CON ANTERIORIDAD.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a la suspensión del proceso en la forma solicitada por el Agente Especial Interventor de Savia Salud EPS¹, por cuanto **con anterioridad** a la fecha de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa de la Alianza Medellín Antioquia EPS SAS "Savia Salud EPS", ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud (16/06/2023), este Juzgado, por auto de la diada 26 de octubre de 2016, en el proceso **2017-00512 rechazó la demanda** por no haberse subsanado los requisitos de que adolecía; así mismo, en el proceso bajo radicado **2017-00674** por auto del 22 de febrero de 2019, lo **terminó por configurarse el Desistimiento Tácito**, y, en el proceso **2017-00258** se **terminó por transacción** según auto adiado 22 de febrero de 2019 (ver archivo digital No.02). Oficiése en tal sentido.

Ejecutado el presente auto, procédase nuevamente al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.01.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2097416bfda7454b222362ea775c2e7b90092652d14a81ce3facc36608397d**

Documento generado en 14/08/2023 01:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>